

DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 1.- Objetivos

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República, la carrera de Doctorado constituye el nivel superior de formación de posgrado en el área de Ingeniería Eléctrica. Su objetivo es asegurar la capacidad de acompañar la evolución del área, una formación amplia y profunda en la especialidad elegida, y la capacidad para desarrollar investigación original propia y creación de nuevo conocimiento. Se apunta a la formación de personal académico capaz de crear conocimiento y de formar recursos humanos en el área. Asimismo, es objetivo de este plan generar egresados capaces de insertarse en la actividad productiva en sus aspectos más creativos e innovadores.

Artículo 2.- Perfil del egresado

El egresado del Doctorado en Ingeniería Eléctrica deberá poseer capacidad de creación de conocimiento, sólida cultura científica en general y en ingeniería eléctrica en particular. Además deberá tener una formación humanista que permita una buena comprensión del medio en el cual desarrollará su actividad y del papel de la ciencia y la tecnología en el mundo actual.

Artículo 3.- Marco del plan de estudios

Los aspectos reglamentarios no mencionados explícitamente se ajustan a lo establecido por los documentos: Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República, aprobado en fecha 25/09/01 por el Consejo Directivo Central y el Reglamento General de las Actividades de Posgrado y Educación Permanente de la Facultad de Ingeniería (RGP-FING), 2003.

Artículo 4.- Ordenamiento

La Sub-Comisión Académica de Posgrado en el Área de Ingeniería Eléctrica (SCAPA-IE) supervisará el programa de Doctorado de acuerdo a sus competencias. La Comisión Académica de Posgrado (CAP) y el Consejo de Facultad tomarán las decisiones que les son conferidas por los reglamentos citados en el artículo 3°.

Artículo 5.- Requisitos de ingreso

Podrán ingresar al Doctorado en Ingeniería Eléctrica quienes posean antecedentes académicos de acuerdo a lo expresado en el Artículo 33 del Reglamento General de las Actividades de Posgrado y Educación Permanente de la Facultad de Ingeniería (RGP-FING). Los aspirantes deberán evidenciar antecedentes académicos o profesionales documentados en el momento de su ingreso que acrediten, a juicio de la SCAPA-IE, la aptitud y la madurez necesarias para llevar a término satisfactoriamente los estudios de Doctorado.

Artículo 6.- Inscripción

El aspirante deberá solicitar su ingreso a la SCAPA-IE de acuerdo a los requisitos dispuestos en el Artículo 35° del RGP-FING, conjuntamente con la propuesta y aceptación escrita de un docente para desempeñarse como Director Académico. El Director Académico deberá cumplir con los requisitos reglamentarios. Se deberá

adjuntar un plan primario de actividades. El Director Académico deberá avalar la propuesta del aspirante, debiendo incluir una evaluación sobre la formación general y aptitudes del mismo para ser admitido como estudiante de doctorado. Se deberá incluir en forma amplia el tema de tesis.

Para comenzar el trabajo de Doctorado se deberá proponer un Director de Tesis según los requisitos incluidos en los reglamentos citados. La SCAPA-IE recomendará a la CAP-FING la aceptación de la solicitud si a su juicio la actividad propuesta es adecuada a un programa de Doctorado, se reúnen las condiciones para realizar con éxito dicha actividad, teniendo en cuenta los antecedentes académicos y profesionales del aspirante y la existencia de recursos adecuados para completar las actividades de posgrado.

Artículo 7.- Organización de la formación

El candidato deberá cumplir con un plan de trabajo individual mínimo de 250 créditos integrados por Actividad Programada y un trabajo de Tesis. De acuerdo al artículo 8° de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República, la unidad de medida de las actividades de posgrado es el crédito, unidad que tiene en cuenta las horas de trabajo que requiere una asignatura para su adecuada asimilación durante el desarrollo del curso correspondiente, incluyendo en estas horas las que corresponden a las clases y trabajo asistido, y las de trabajo estrictamente personal. Un crédito equivale a quince horas de trabajo, entendido en la forma señalada.

Actividad Programada: El candidato deberá reunir un mínimo de 85 créditos de Actividad Programada y la cantidad de horas presenciales mínima exigida en el Artículo 42° de la RGP-FING. La Actividad Programada podrá estar constituida por cursos, estudios dirigidos, pasantías, actividades profesionales y académicas creativas. Todas estas actividades deberán estar debidamente evaluadas y documentadas. Deberá ser propuesta por el Director Académico, avalada por la SCAPA-IE y aprobada por la CAP-FING. El contenido de la misma deberá equilibrarse de manera que el candidato profundice en su formación fundamental y adquiera los conocimientos necesarios para abordar la realización de la Tesis.

Las materias centrales se encontrarán dentro de las áreas fundamentales de la Ingeniería Eléctrica.

Podrá considerarse como Actividad Programada la realizada en el marco de un Diploma de Especialización o en el marco de una Maestría. En estos casos, la SCAPA-IE conjuntamente con el Director Académico elaborará un plan de trabajo para la Actividad Programada que asegure al candidato una formación sólida general correspondiente al Doctorado. El plan deberá ser aprobado por la CAP-FING.

Tesis: El candidato deberá elaborar individualmente un trabajo de Tesis, bajo la dirección de al menos un Director de Tesis, con una dedicación de 165 créditos. El candidato deberá presentar a la SCAPA-IE un tema y un plan de trabajo de Tesis, y la aceptación de un docente para desempeñarse como Director de Tesis, en un plazo de 1 año contado a partir de su ingreso. El Director de Tesis será designado por la CAP-FING a solicitud del candidato y con el aval de la SCAPA-IE.

En la elaboración de la Tesis, el candidato deberá realizar un aporte creativo y original al conocimiento dentro de la especialización escogida. El manuscrito de la Tesis deberá contener una correcta exposición del tema encarado, una discusión de la bibliografía internacional actualizada, y deberá incluir los detalles necesarios para la comprensión de

los objetivos perseguidos y de los resultados y conclusiones alcanzadas durante el trabajo. La Tesis deberá ser defendida públicamente frente a un tribunal nombrado de acuerdo al Artículo 45 de la RGP-FING.

Artículo 8.- Título

Cuando el aspirante haya completado los requisitos del programa, la SCAPA-IE notificará a la CAP-FING, quien recomendará al Consejo de la Facultad el otorgamiento del título de "Doctor en Ingeniería Eléctrica". El diploma será firmado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y el Rector de la Universidad de la República.

Aprobado por el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión de fecha 06/06/05
Aprobado por el Consejo Directivo Central en sesión de fecha 18/10/05
Publicado en el Diario Oficial el 01/11/05